

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 185

Viernes, 21 de Septiembre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 6
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6 y 7
Ministerio de Medio Ambiente	7 y 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	8 y 9
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	10 a 15
------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social	15 y 16
----------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.614/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID MORA GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. JAIME III, N° 15, B-A, de MADRID (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-568/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración



General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.658/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ BLÁZQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en PL. DEL ROLLO, 29, 1ºD, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-313/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en 1 C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.640/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALBERTO CABEZAS VALVERDE, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Descargaderos, 32, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), que en el Expte. 050020070003738 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de ALCIDES NARVAEZ OIDOR, nacional de COLOMBIA, presentada en fecha 30/07/07, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere



para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Documento de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

- Declaración del IRPF del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Licencia municipal de apertura

- Titulación o documentación que acredite la capacitación o la experiencia profesional del trabajador para desempeñar la ocupación ofertada (categoría de Discjockey e idioma inglés)

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 11 de septiembre de 2007.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 5.642/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LAURA ISABEL AMORETTI POLANCO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Gómez Moreno, 1 -5º B, de ÁVILA, que en los Exptes. 050020070003254, 3256, 3937 y 3940 relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de 4 trabajadores extranjeros, nacionalidad de PERÚ, presentada en fecha 29/06/2007 Y 07/08/07, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Documento de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

- Certificado De la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Declaración del IRPF del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Alta censal en el registro de actividades económicas de la Agencia Tributaria.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 11 de septiembre de 2007.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 5.643/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ISABEL ROSARIO POLANCO AMORETTI, cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Gómez Moreno, de ÁVILA, que en el Expte. 050020070003126 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de FAUSTINO LUIS SÁNCHEZ ESTRADA, nacional de PERÚ, presentada en fecha 25/06/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Documento de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
- Memoria descriptiva de la actividad de la empresa y perfil del puesto de trabajo ofertado.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Declaración del IRPF y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 11 de septiembre de 2007.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 5.646/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ISABEL ROSARIO POLANCO AMORETTI, cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Gómez Moreno, 1-5º, B, de ÁVILA, que en los Exptes. 050020070003364, 3367, 3370, 3374, 3944, 3945 y 3946 relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de 7 trabajadores extranjeros, nacionales de PERÚ, presentados en fecha 05/07/07 y 07/08/07, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Declaración del IRPF del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.



- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 11 de septiembre de 2007.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 5.645/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a BELARAJ LAHLAL, cuyo último domicilio conocido fue en calle de la Cruz, 3 -3º 4, de ÁVILA, que en el Expte. 059920070000741 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/P2 RENOVACIÓN, de fecha 18/06/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Informe de valoración sobre la viabilidad del proyecto, emitido por la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), cuyo fin deberá dirigirse a la delegación de la UPTA en Ávila, sita en Plaza de Santa Ana, nº 7, 2ª planta o a la Delegación Alto Tietar, sita en la Carretera de Casillas, nº 6, 1º, de Sotillo de la Adrada.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 11 de septiembre de 2007.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 5.663/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MOHAMMED JAANINE, cuyo último domicilio conocido fue en C. BRACAMONTE NUM. 3, PTA. 1, de ÁVILA (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-401/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad



Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.678/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de ALTA/BAJAS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
GRAL	PRATEEK MANGHANI, S.L.: SACHIN MOTIYANI, 38103842394	05101614158	ELIMINACIÓN ALTAS/BAJAS	TIAS (LAS PALMAS)
GRAL	DINASARIA S.L.: ABDELKBIR OUARDI, 051005806252 RACHID LAAZIRI, 051005813427 ISMAIL MAANI, 051005804333 KAMAL CHEMSI, 051005806151	05101648312	ELIMINACIÓN ALTAS/BAJAS	SEGOVIA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*



Número 5.647/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.T.A.	AFRICA CARRETERO GONZÁLEZ	051001444686	ESTIMA BONIFICACIÓN	ÁVILA
R.E.T.A.	BEATRIZ BLÁZQUEZ CRESPO	050016679645	DENEGACIÓN ALTA	GUISANDO
R.E.T.A.	ALMA E. LUCERO DE VILLA CEBALLOS	281145788083	ARCHIVO ACTUACIONES	EL TIEMBLO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 5.679/07

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

ANUNCIO

D. Javier Crespo Millán, en representación de TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A. con C.I.F. B-47482864 y domicilio en Plaza Don Federico de Velasco, 3 47400 Medina del Campo (Valladolid), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de obras referentes al Proyecto

"Gasoducto Segovia-Ávila - Reformado Primero al Proyecto de Autorización para Ejecución de Instalaciones" en los ríos Eresma, Frío, Peces, Milanillos, Moros, Gudillos, Piezga y Cardeña y los arroyos de la Fuentecilla, del Vadillo, Lagartijas, Herreros, Cabra, Pilillas, del Guijo, arroyo del Tejar, Valdepiedo, Berrocalejo y río Voltoya, en los términos municipales de Palazuelos de Eresma, Segovia, Navas de Riofrío, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, El Espinar, Villacastín, en término municipal de Segovia y Sta. M^a del Cubillo, Ojos Albos, Medina del Voltoya y Berrocalejo en término municipal de Ávila, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:



TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A. pretende llevar a cabo las obras referentes al Proyecto Gasoducto Segovia-Ávila - Reformado Primero al Proyecto de Autorización para Ejecución de Instalaciones, que permitirá el suministro de gas natural a numerosas poblaciones de las provincias de Segovia y Ávila.

El gasoducto está compuesto por una conducción de 12" de diámetro a 80 bares de presión siendo su longitud total de 79.296 m.

Las obras consisten en el tendido subálveo de una tubería de acero al carbono, adaptada mediante el curvado necesario a la geometría del curso de agua en el punto de cruce.

La zanja para alojar la conducción tendrá una profundidad tal que permita situar la tubería con un recubrimiento mínimo sobre su generatriz superior de 2 m en los ríos y 1,50 m en arroyos.

El relleno de zanja se realizará con materiales no arrastrables por las aguas y para evitar la posible erosión de las márgenes y el lecho del cauce, se colocarán adecuadas protecciones con escollera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, contado/s a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia OC. 8.430/07-SG.

Valladolid, a 11 de septiembre de 2007.

El Jefe del Área de Gestión de Dominio Público Hidráulico, *Rogelio Anta Otoresl*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.709/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-50.445.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA EN MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA CENTRO DE SALUD EN EL BARRACO, y una vez cumplidos los trámites orde-

nados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea con origen en la línea "Barraco-5" y final en el Centro de seccionamiento proyectado. Longitud.: 58 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de seccionamiento en edificio de otros usos. Celdas de línea y protección derivación trafo en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 13 de septiembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02). *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 5.708/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nº AT: AV-50.435/AV-50.436 y BT-9278.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 15 KV, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 400 KVA Y RED DE

BT. EN ARÉVALO (ÁVILA) una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea subterránea "La Águeda 2" y final en el CT proyectado. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 2 (3(1x150)) Al. Centro de transformación en edificio tipo lonja. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Celda de protección y maniobra en SF6. Red de BT subterránea. Conductor tipo RV 0,6/1kV. 3 (1x240) + 150 Al.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el petionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 13 de septiembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 5.292/07

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE
SAN PEDRO****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D. Óscar Tapias Gregoris,

HACE SABER

Que D^a. Rocío Rubio Almendros

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: TENDIDO DE LINEA AÉREA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN CALLE PASEO DE SANTA LUCÍA DE ESTA LOCALIDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 16 de agosto de 2007.

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

Número 5.608/07

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
DEL ARROYO****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, en sesión ordinaria celebrada el día 02.07.07, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal en el núcleo de San Pedro del Arroyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada norma, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Pedro del Arroyo, a 7 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 5.502/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALMORAL DE LA SIERRA****ANUNCIO****SUBASTA DE PASTOS.**

Aprobado por el Pleno de esta localidad en la sesión ordinaria Celebrada el 31 de agosto de 2007 Pliego de Condiciones por el que va a regirse el aprovechamiento de los pastos Comunes y regajos de esta localidad, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS APROVECHAMIENTO DE LOS RELAJOS Y DE LOS PASTOS COMUNALES.

1º: PLAZO DE APROVECHAMIENTO:

Desde la adjudicación hasta el día 31 de julio de 2.008 los regajos y Cañada Povadilla, y hasta el 31 de agosto de 2.008 para el único denominado Lobera-Peralejo-Cañada el Espino.

2º.- FORMA DE PAGO DE LOS MISMOS.

Se pagará el 50 % en el plazo de diez días desde la adjudicación y el 50% restante al final.

3º.- Los PRECIOS DE SALIDA serán los siguientes:

Navamelque 131,33 €



Navarrevisca 118,18 €
Navavilanos: 131,33 €
Cabeza de Viñas: 459,91 €
Robledillo: 39,39 €

PASTOS COMUNALES:

POVADILLA: 164,18 €
LOBERA- PERALEJO- CAÑADA EL ESPINO€:
3.941,13

En los lotes de aprovechamiento comunal, tiene preferencia los postores vecinos de la localidad.

4º. FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA:

El día 7 de octubre domingo a las 13.00 horas en el Salón de Plenos.

5º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los requisitos señalados al efecto por la Ordenanza Municipal de Pastos.

En Navalmoral de la Sierra, a 4 de septiembre de 2007.

El Teniente de Alcalde, *Baldomero García Timonedas*.

Número 5.617/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En base a lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47, del R.O.F.R.J.E.L en razón de tener que ausentarme del municipio por Decreto del 5 de Septiembre de 2.007, he delegado todas las atribuciones del cargo de Alcaldesa de este Municipio en la Primer Teniente de Alcalde DOÑA MARÍA TERESA PEINADO SÁNCHEZ, del 10 al 21 de Septiembre de 2007, ambos inclusive.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Sotillo de la Adrada, a 5 de septiembre de 2007.
La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 5.559/07

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente en sesión de Pleno del pasado 13.08.07 "ORDENANZA SOBRE TASA POR OCUPACIONES DE LA VÍA PÚBLICA CON ESCOMBROS, MATERIALES Y ÚTILES DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA" (ordenanza N° 21), así como modificación parcial de la "ORDENANZA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA" (ordenanza N° 11) consistente en suprimir los apartados 8.3 y 8.4, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días (art. 49 LBRL/ art. 17 LHL), contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y en su caso formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Guisando, a 3 de septiembre de 2007.

El Alcalde en Funciones, *Miguel Ángel Pérez García*.

Número 5.563/07

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Septiembre de 2007 se ha aprobado inicialmente el proyecto de actuación y urbanización correspondiente a la unidad de actuación N° 1 del Estudio de Detalle del Sector "Las Eras" de este termino municipal, sometiéndose a información pública por plazo de UN ÍES, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los



efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

Navarredonda de Gredos, a 3 de septiembre de 2007

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*.

Número 5.564/07

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Septiembre de 2007 se ha aprobado inicialmente el proyecto de actuación y urbanización correspondiente a la unidad de actuación Nº 1 del Estudio de Detalle del Sector "La Gargantilla" de este termino municipal, sometiéndose a información pública por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

Navarredonda de Gredos, a 3 de septiembre de 2007

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*.

Número 5.568/07

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5. CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO

Visto el error existente en la Ordenanza de la tasa por ocupación de la vía pública con vallas u otras ins-

talaciones análogas del a.2002 donde dice en la ocupación de contenedores "tasa por día o fracción 30 €" debe decir 0,30 €. Por ello la Junta de Gobierno Local acuerda por por motivos de eficacia y celeridad por unanimidad:

PRIMERO.- Proceder a la rectificación del error aritmético en virtud de lo citado del art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Edictos, por plazo de treinta días, del presente acuerdo para su total eficacia y ejecutividad.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la rectificación realizada en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Adrada, a 3 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 5.539/07

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2007, aprobó la regulación del precio público por asistencia a espectáculos taurinos populares durante las fiestas de 2007 en honor al Cristo de las Injurias como sigue:

PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS DE 2007 EN HONOR AL CRISTO DE LAS INJURIAS EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

1) CONCEPTO.- Se establece el presente precio público por la prestación por parte del Ayuntamiento



de Madrigal de las Altas Torres, de actividades culturales consistentes en festejos taurinos tradicionales que se celebrarán en la plaza de toros municipal, durante la celebración de las Fiestas del año 2007 en honor al Cristo de las Injurias.

2) OBLIGADOS AL PAGO.- Estarán obligados al pago del precio público quienes asistan a las actividades descritas en el artículo primero, o participen en ellas, y en las modalidades descritas en el artículo tercero.

La Alcaldía podrá reservar un cierto número de entradas en sus distintas modalidades para su entrega exenta de la obligación de pago, con finalidades protocolarias.

Quedarán exentos del pago del precio público los menores de once años.

3) CUANTÍA.- La cuantía del precio público, en sus distintas modalidades, queda fijada como sigue:

- Entrada en taquilla para cada uno de los espectáculos de los días 15, 17 y 18 de septiembre: 7 euros.

- Entrada en taquilla para el concurso de cortes del día 16 de septiembre: 9 euros.

- Abono para todos los espectáculos: 22 euros.

4) COBRO.- La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la realización de la actividad correspondiente, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total para el acceso a las instalaciones en que se celebrarán los festejos objeto del precio público.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente regulación del precio público por asistencia y participación en espectáculos taurinos entrará en vigor tras su aprobación plenaria y publicación.

De acuerdo con la STS de 14 de abril de 2000, el presente acuerdo, con naturaleza de acto administrativo que tiene como destinatario a una pluralidad indeterminada de personas y que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado alternativamente a través de recurso de reposición interpuesto ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes o mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ávila, en los plazos y formas establecidos en la Ley Reguladora de tal orden jurisdiccional.

Madrigal de las Altas Torres, a 5 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 5.477/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución de esta Alcaldía de fecha 19-06-2007 se ha nombrado Teniente de Alcalde a Don Gregorio Ricardo Jiménez Gómez.

Muñotello, 28 de agosto de 2007.

La Alcaldesa, P.D. *Gregorio R. Jiménez Gómez*.
(Teniente de Alcalde).

Número 5.538/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el art. 212.3 de RD Leg 02/04 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días los estados y cuentas anuales de esta Entidad Local referidos a 2006 junto con el informe de la Comisión especial de Cuentas.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Candeleda, 5 de Septiembre de 2007.

La Alcaldesa, *Rosa M^a. Sánchez Infantes*.

Número 5.234/07

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

EDICTO

Por D. Agustín Rodríguez Carretero, con domicilio a efectos de notificación en la Calle Rosario, nº 22, de



San García de Ingelmos (Ávila), se solicita licencia ambiental para legalizar, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, la explotación de ganado bovino, ubicada en la parcela 5004, del polígono 8 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las alegaciones y observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia.

San García de Ingelmos, a 7 de Agosto de 2007.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

Número 5.458/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

(En el Supuesto de que No Sea Posible la Notificación Personal)

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Manuel Fernández García del Campo, con DNI n.º 9372410-W, en representación de GENESA SL con CIF 874104621, y con domicilio a efectos de notificación en c- Serrano Galvache 56. 28033 Madrid. para la instalación de Industria de PARQUE EÓLICO "CABEZA MESÁ", sito en este Término Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Asimismo solicitada licencia ambiental a favor del promotor en cumplimiento con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre período de infor-

mación pública por término de veinte días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presenten, por escrito dirigido a estas dependencias y por duplicado a efectos de constancia en el expediente, las observaciones que consideren pertinentes, cuantas personas en su condición de vecino inmediato o próximo al lugar de emplazamiento propuesto, estén interesadas en el expediente.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados en el Anexo que se abre período de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Muñana (Ávila), dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno.

En Muñana, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

ANEXO

Polígono: 7

Parcela: 5029 Q

Propietario: Alonso Álvarez de Toledo y Urquijo.

Domicilio: C/ Marqués de Riscal 11, 3, 28011 Madrid.

Número 5.200/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 406/2007, iniciado a instancia de Don



Carlos Cea Esteban en representación de la empresa PALAZZO CEA, S.A, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de VENTA DE HELADOS, en un local comercial sito en la Plaza del Stmo. Cristo de Gracia s/nº., de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 8 de agosto de 2007.
El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.710/07

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

DILIGENCIA.- En ÁVILA, a trece de septiembre de dos mil siete.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a LA EMPRESA GUSER-SON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P DE ÁVILA. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. LUIS HOFMAMM-, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 156/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Mª. DEL PILAR OLEJUA MARQUEZ contra la empresa GUSER-SON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Ávila, a veintiséis de julio de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, DOÑA MARÍA DEL PILAR OLEJUA MÁRQUEZ, que comparece asistida por la Letrada Dª. Carmen Benito Pérez, y la otra como demandada, la empresa GUSER-SON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente,

SENTENCIA

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en fecha de 6-6-07 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por la parte actora, por la que se solicitaba se dictara sentencia estimatoria de las pretensiones deducidas en la misma.

SEGUNDO.- Admitida a trámite dicha demanda, y tras los legales oportunos, se fijó, para la celebración del acto del juicio el día 26-7-07. Citadas las partes tuvo lugar dicho acto en el que la parte actora se afirma y ratifica en la demanda, previo recibimiento a prueba. La parte demandada no comparece, pese a constar debidamente citada.

TERCERO.- Recibido el juicio a prueba se practicó la que consta en Autos, con el resultado reflejado en los mismos.

CUARTO.- En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

II.- HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Que la parte actora comenzó a prestar sus servicios para la parte demandada en fecha de 1-4-07, ocupando la categoría profesional de Camarera y percibiendo un salario que, con inclusión de las pagas extraordinarias, asciende a 1.170'82 Euros mensuales.

SEGUNDO.- Que en fecha de 6-5-07, la parte demandada comunicó verbalmente a la parte actora, que a partir de esa fecha cesaba en la prestación de sus servicios.

TERCERO.- Que considerando la parte actora que dicho cese constituía un despido, formuló papeleta de conciliación ante el SMAC en fecha de 21-5-07,



siendo citadas las partes para el día 6-6-07, fecha en que se levantó Acta sin avenencia.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que ante la incomparecencia a los actos de ley señalados de la parte demandada, a los que estaba citada en legal forma, y estimando que la misma supone una tácita renuncia a su derecho de defensa y a la carga de la prueba que le venía impuesta según lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) y en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo por ciertos los hechos de la demanda, según lo autorizado por los artículos 91 de la Ley Procedimental y 304 LEC, procede estimar la demanda planteada en todos sus términos por aplicación de lo establecido en el artículo 55-1 del Estatuto de los Trabajadores, al no haberse cumplido las formalidades legales prevenidas en el mismo relativas a la práctica del despido; por lo que éste deberá ser calificado como improcedente al amparo del número 4 del precitado artículo 55 y del artículo 108-1 de la LPL, y con los efectos determinados en los artículos 56-1 de la norma estatutaria y 110-1 de la Procedimental.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÍA DEL PILAR OLEJUA MÁRQUEZ, contra la parte demandada, la empresa GUSER-SON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando a la parte demandada a que, a su opción, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo o la indemnice en la cantidad de 170'83 Euros, con abono, cualquiera que sea la opción, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la readmisión o, caso de optar por la indemnización, hasta la notifi-

ción de esta Sentencia y a razón de 38'49 Euros diarios; advirtiéndose que, la antedicha opción, deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación referida.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150'25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Si la empresa opta por la readmisión del trabajador, mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la EMPRESA GUSER-SON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Ávila, a trece de septiembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.